



Resolución Directoral Regional

N° 01664-2023-DRELM

Lima, 20 de diciembre de 2023

VISTOS: El expediente N.° ESP-EBR-EBE2023-0390824, el Informe N.° 00193-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, el Informe N.° 00361-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-EPP, el Informe N.° 01129-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante el numeral 13.3 de la Resolución Ministerial N.° 474-2022-MINEDU, de fecha 30 de noviembre de 2022, establece como responsabilidades de la DRE, UGEL e IIEE públicas lo siguiente: a) Promover acciones para impulsar, desarrollar y/o fortalecer el trabajo de la comunidad educativa, los sectores y aliados, desde un enfoque territorial, a fin de que las y los estudiantes se desarrollen en espacio con entornos saludables que faciliten las acciones de responsabilidad ambiental sostenible en el tiempo, (...) y c) Promover entre los integrantes de la comunidad educativa (Directivos, padres de familia, docentes, estudiantes, administrativos, entre otros), actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y de soporte socioemocional a los integrantes de la comunidad educativa alineadas al desarrollo de las competencias;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0390824

CLAVE: 44D318

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante la Resolución Directoral Regional N.º 175-2023-DRELM, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo Pedagógico de Lima Metropolitana 2023, con eficacia anticipada al 3 de enero de 2023; dicho documento recoge un conjunto de actividades y sus respectivas tareas necesarias para la consecución de los objetivos propuestos con la finalidad de mejorar el servicio educativo en las instituciones educativas y programas educativos de Lima Metropolitana, el cual se ejecuta desde el primer día hábil del mes de enero de 2023;

Que, por medio de la Resolución Directoral Regional N.º 176-2023-DRELM, de fecha 31 de enero de 2023, se aprobaron los «Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana», con eficacia anticipada al 2 de enero de 2022 hasta 31 de diciembre de 2027; los referidos lineamientos son los siguientes: i) Modelo de Gestión Escolar; ii) Aprendizajes para la vida; iii) Bienestar de la Comunidad Educativa; y, iv) Certificación Múltiple;

Que, en ese contexto, con el Informe N.º 00193-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP) de la DRELM concluye, entre otros, lo siguiente: i) El modelo «Escuela de la Confianza»¹ se caracteriza por su enfoque en la confianza que se expresa en la creencia de que los actores educativos (estudiantes, familias, docentes y directivos) son capaces de involucrarse y comprometerse con los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes para lograr una educación de calidad y ii) El modelo «Escuela de la Confianza», con sus cuatro lineamientos educativos para Lima metropolitana, es una iniciativa fundamental para mejorar la calidad de la educación, promover la equidad, y formar ciudadanos globales, críticos, emprendedores, responsables y comprometidos con el desarrollo del país;

Que, por ello, la OGPEBTP considera que corresponde se emita acto resolutorio que apruebe la creación del modelo «Escuela de la Confianza», con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2023; adjuntando, el manual de identidad gráfica del citado manual²;

Que, con Informe N.º 00361-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP³, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP) de la DRELM concluye que el modelo «Escuela de la Confianza», contribuye al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 «Incrementar la equidad en la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescente», OES-02 «Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de Calidad», OES- 03 «Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo

¹ Tiene como propósito principal “Formar ciudadanos globales para transformar el mundo a través del logro de aprendizajes para la vida con certificación múltiple, bienestar de la comunidad educativa y una gestión escolar autónoma”.

² Documento elaborado por la Oficina de Atención al usuario y comunicaciones cuyo objetivo es la identidad de la multimarca Escuela de la Confianza es englobar los esfuerzos de la DRELM para las IIEE de Educación Básica y Técnico Productiva, que comprende inicial, primaria, secundaria y alternativa para conseguir una marca de impacto para estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.

³ Además, la OPP indica que dicho modelo se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional – OEI.01 “Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica”, OEI 02 “Fortalecer el acceso a una formación de calidad con equidad en los estudiantes de la educación técnico- productiva y superior (tecnológica, artística y universitaria)”, OEI 03 “Fortalecer el desarrollo socio afectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables, OEI 04 “Fortalecer el desarrollo profesional docente”, OEI 05 “Mejorar la provisión de calidad de recursos e infraestructura educativa para los estudiantes”, OEI 06 “Modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo”, OEI 07 “Implementar la gestión de riesgo de desastres en el Ministerio de Educación” y del OEI 08 “Fortalecer el compromiso de los agentes sociales a favor de la educación de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos” del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2026 del Ministerio de Educación.

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0390824 CLAVE: 44D318

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



de los procesos de enseñanza-aprendizaje» y del OES-04 «Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento» del «Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2016-2026»;

Que, asimismo, la OPP señala respecto al financiamiento, que las acciones del modelo «Escuela de la Confianza» se enmarcan en las funciones de la OGPEBTP; por consiguiente, emite opinión favorable para la creación del citado modelo, pues contribuye al logro de los objetivos institucionales y sectoriales;

Que, mediante Informe N.° 01129-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable emitir el acto resolutivo para la creación del modelo «Escuela de la Confianza» con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero de 2023⁴; en concordancia con lo señalado por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 1 de enero de 2023, la creación del modelo «Escuela de la Confianza» y el respectivo Manual de Identidad Gráfica, que se adjuntan como anexos, que forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Planificación y Presupuesto, notificando copia de los Informes de Vistos, conforme al artículo 6, numeral 6.2, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.° 27444, para los fines pertinentes.

⁴ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS

Artículo 17: Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0390824 CLAVE: 44D318

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
WJGM/ C. EGSA
LPGS/Abg.



RUBIO GUERRERO Richard
Humberto FAU 20330611023
soft
DIRECTOR DE LA OFICINA
DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DE EDUCACIÓN BÁSICA Y
TÉCNICO PRODUCTIVA -
DRELM
Doy V° B°



ROBLES CUADROS Mauro
FAU 20330611023 soft
JEFE (e) DE OPP - DRELM
Doy V° B°
2023/12/21 17:15:26



QUINTANILLA GUTIERREZ
Luis Alberto FAU
20330611023 soft
DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM
En señal de conformidad
2023/12/22 11:20:20



BAZAN SERPA Segundo
Arturo FAU 20330611023
soft
JEFE (E) OFICINA DE
ATENCIÓN AL USAURIO Y
COMUNICACIONES
Doy V° B°
2023/12/29 15:43:46



FLORES PASTOR Marcela
Edith FAU 20330611023 soft
JEFA DE OAJ - DRELM
Doy V° B°
2023/12/21 17:24:21

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2023-INT-0390824 CLAVE: 44D318

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx





ESCUELA *de la* CONFIANZA

2023

MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

ÍNDICE

1. ESTRATEGIA

- 1.1. Objetivo
- 1.2. Mensaje clave

2. IDENTIDAD VISUAL

- 2.1. Logotipo - área de respeto y tamaño mínimo
- 2.2. Logotipo - usos alternativos
- 2.3. Logotipo - monocromático
- 2.4. sobre colores sólidos
- 2.5. usos incorrectos
- 2.6. Tipografía
- 2.7. Paleta de colores
- 2.8.1. Submarcas - formato principal
- 2.8.2. Submarcas - formato principal (negativo)

- 2.8.3. Submarcas - formato principal
- 2.8.4. Sumarcas - layout alternativo
- 2.9.1. Submarcas - explicación
- 2.9.2. Submarcas - explicación
- 2.9.3. Metas de Aprendizajes - 4 ejes
- 2.9.4. Gestión Escolar Autónoma - 7 principios
- 2.9.5. Certificación Múltiple - certificaciones

3. APLICACIONES

- 3.1. Arte principal - redes sociales
- 3.2. Banners - redes sociales
- 3.3. Plantillas de carrusel - redes sociales
- 3.4. Plantilla de infografía - redes sociales
- 3.5. Plantilla de presentación - comunicación interna
- 3.6. Cintillo para frase o eslogan
- 3.7. Usos incorrectos del cintillo

1. ESTRATEGIA

logotipo / tipología / tipografía / paleta de colores / submarca

1.1. OBJETIVO



La identidad de la multimarca **Escuela de la Confianza** busca englobar los esfuerzos de la DRELM para las IIEE de Educación Básica y Tecno Productiva, que comprende Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa. Lo que se pretende es conseguir una marca de impacto **para estudiantes, padres de familia, docentes, directivos** y demás miembros de la comunidad educativa.

1.2. MENSAJE CLAVE



CONFIANZA entre toda la comunidad educativa de Lima Metropolitana

CONFIANZA de los padres en las escuelas

CONFIANZA de los profesores en sus alumnos, los alumnos en sus profesores

CONFIANZA de los docentes en sus directivos

CONFIANZA de la DRELM en sus aulas y en sus escuelas.

2. IDENTIDAD VISUAL

logotipo / tipografía / paleta de colores / submarcas

2.1. LOGOTIPO - área de respeto y tamaño mínimo

El arte principal tiene un área que le permita respirar y donde no se vea invadida por elementos gráficos externos. Para definir dicha área utilizamos el alto y ancho de la “mano chica” que se encuentra en el logotipo.



53 mm

Tamaño mínimo
para impresiones



200 px

Tamaño mínimo
para digital

2.2. LOGOTIPO - usos alternativos

El arte del logotipo también tiene un área que le permita respirar y donde no se vea invadida por elementos gráficos externos. Esta versión se utilizará en diseños que requieran un versión vertical para que tenga mejor lectura.



ESCUELA
de la
CONFIANZA

53 mm

Tamaño mínimo
para impresiones



ESCUELA
de la
CONFIANZA

150 px

Tamaño mínimo
para digital

2.3. LOGOTIPO - monocromático

El arte del logotipo en versión monocromática sólo se debe utilizar cuando el documento donde se encuentra también esté en blanco y negro, tal como diseños impresos o documentos oficiales



Versión en escala de grises



Versión en escala de grises negativo



2.4. LOGOTIPO - sobre colores

Estas versiones de logotipo son alternativas para utilizar el logotipo sobre diferentes fondos de colores para poder adaptarse de la mejor manera en el diseño en el que se encuentra. Evitar utilizar fondos de colores que no sean parte de nuestra paleta de colores.



2.5. LOGOTIPO - usos incorrectos

A modo de ejemplo, se presentan algunos usos incorrectos del imagotipo. El responsable de diseño de las piezas deberá detectar otros usos incorrectos, a fin de evitar aplicaciones que puedan dañar el sistema de identidad visual propuesto.

1. No modificar tamaños, ni formas.
2. No inclinar.
3. No obviar elementos gráficos del imagotipo.
4. No cambiar de posición los elementos.
5. No alterar la tipografía ni el color.
6. No colocar fondos de color que no sean parte del sistema de color.



2.6. TIPOGRAFÍA

La tipografía principal es BEBAS NEUE PRO - SEMIEXPANDED EXTRA BOLD. Aplicar el tracking a 60pt. Se usará para escribir lemas, encabezados, títulos, subtítulos.

TIPOGRAFÍA PRINCIPAL

BEBAS NEUE PRO SEMIEXPANDED EXTRABOLD

**ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890**

La tipografía BEBAS NEUE PRO BOOK. Aplicar el tracking a 0 pt se usará para los cuerpos de texto.

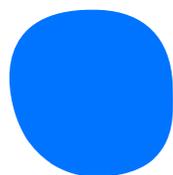
TIPOGRAFÍA SECUNDARIA

Bebas Neue Pro - Book

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

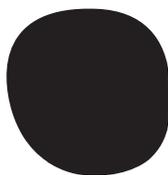
2.7. PALETA DE COLORES

COLORES PRINCIPALES



#0074FF

C: 79%
M: 56%
Y: 0%
K: 0%



#231F20

C: 75%
M: 68%
Y: 77%
K: 90%



#F9F6F2

C: 1%
M: 2%
Y: 3%
K: 0%

COLORES SECUNDARIOS



#00DD4B

C: 69%
M: 0%
Y: 100%
K: 0%



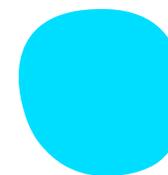
#FF5F9C

C: 0%
M: 78%
Y: 6%
K: 0%



#FFD400

C: 1%
M: 14%
Y: 100%
K: 0%



#00DFFF

C: 69%
M: 0%
Y: 7%
K: 0%

2.8.1. SUBMARCAS - formato principal



Metas de Aprendizaje

Para comprender y medir lo aprendido.



Gestión Escolar Autónoma



Certificación Múltiple



Bienestar en la Comunidad Educativa



Metas de Aprendizaje INICIAL



Metas de Aprendizaje PRIMARIA



Metas de Aprendizaje SECUNDARIA



Metas de Aprendizaje EBA

2.8.2. SUBMARCAS - formato principal [negativo]



Metas de Aprendizaje

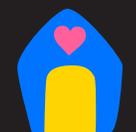
Para comprender y medir lo aprendido.



Gestión Escolar Autónoma



Certificación Múltiple



Bienestar en la Comunidad Educativa



Metas de Aprendizaje **INICIAL**



Metas de Aprendizaje **PRIMARIA**

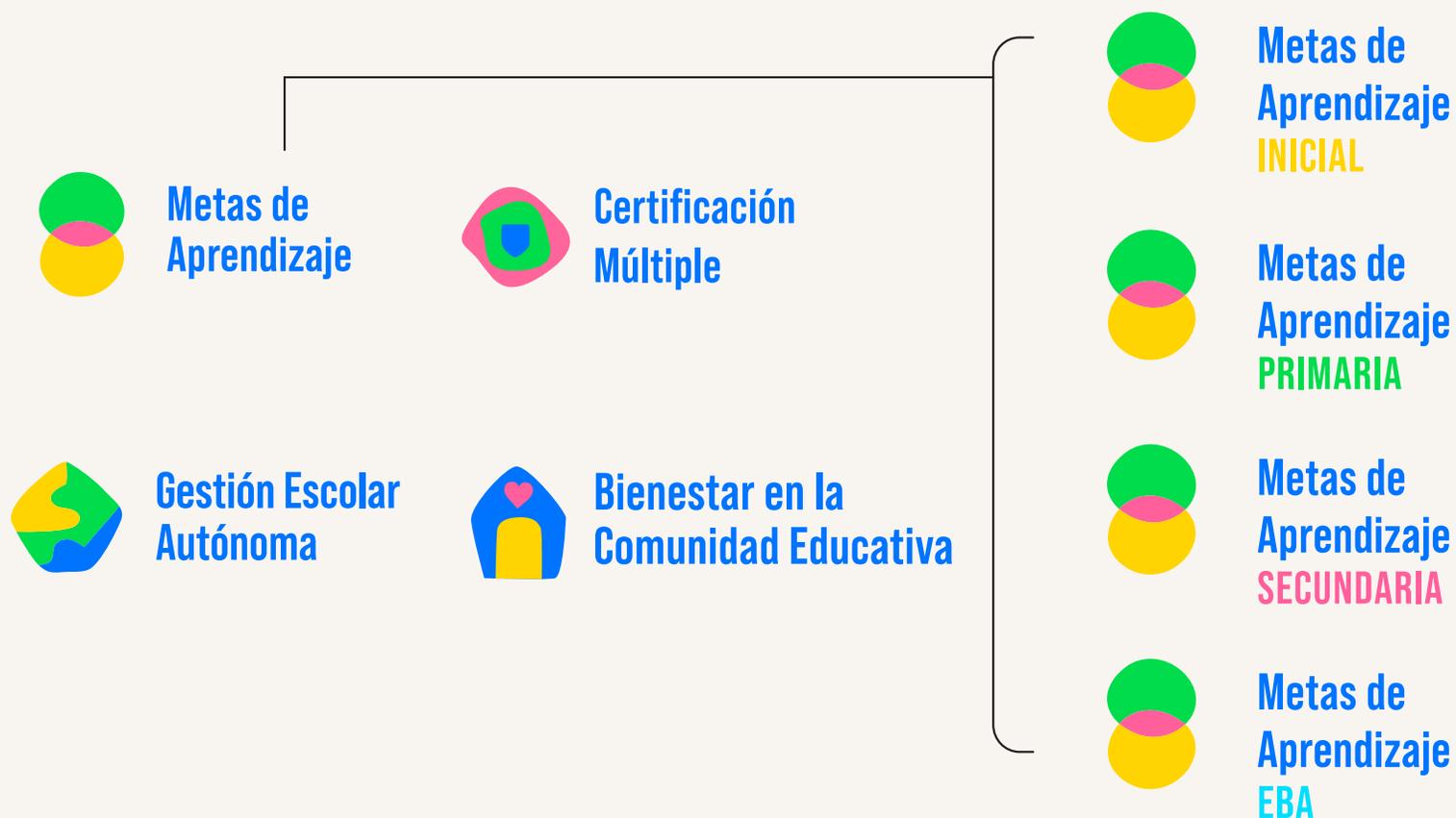


Metas de Aprendizaje **SECUNDARIA**



Metas de Aprendizaje **EBA**

2.8.3. SUBMARCAS - formato compacto



2.8.4. SUBMARCAS - formato compacto [negativo]



Metas de
Aprendizaje



Certificación
Múltiple



Gestión Escolar
Autónoma



Bienestar en la
Comunidad Educativa



Metas de
Aprendizaje
INICIAL



Metas de
Aprendizaje
PRIMARIA



Metas de
Aprendizaje
SECUNDARIA



Metas de
Aprendizaje
EBA

2.9.1. SUBMARCAS - explicación



Los aprendizajes para la vida, son un conjunto de competencias que el estudiante de educación básica debe desarrollar para cumplir con su proyecto de vida. Para cada competencia se han determinado un conjunto de metas que los estudiantes de Lima Metropolitana deben lograr como aprendizajes indispensables desde los 3 años hasta el 5to grado de educación secundaria y el 4to de educación básica alternativa.

Para su construcción se tomó en cuenta la normatividad vigente y las exigencias planteadas en un escenario educativo post pandemia. Estos aprendizajes son de carácter habilitador y pueden ser comprendidos con facilidad por las familias y comunidad en general.

Los aprendizajes para la vida buscan, no sólo, formar buenos estudiantes, sino fundamentalmente buenos ciudadanos, para eso se han dividido en cuatro dimensiones: Protección de la vida, Inclusión económica, Educación para la ciudadanía y Habilidades para la vida.



Gestión Escolar Autónoma

El Modelo de Gestión Escolar Autónoma (MGEA) tiene como objetivo fortalecer la gestión de las instituciones educativas de Lima Metropolitana. Promueve la autonomía con enfoque territorial, la innovación y la calidad educativa.

En el entendido que no existe un modelo ideal de gestión escolar, a cada IE le toca crear su propio modelo, en función de su historia, su cultura, sus fortalezas, su ubicación territorial, entre otros aspectos.

El MGEA propone 7 principios: Autonomía, Cultura Organizacional Colaborativa, Innovación, Comunidad de Aprendizaje, Exigencia académica y esfuerzo, Mejora Continua y Enfoque Territorial. Su implementación supone la adopción y desarrollo de un conjunto de prácticas de gestión que operativizan estos principios.

La implementación del MGEA se desarrolla en cinco momentos: soñar, generar condiciones, implementar, resultados y evaluar.

2.9.2. SUBMARCAS - explicación



Certificación Múltiple

Tiene por finalidad asegurar que los estudiantes al egresar la educación básica cuenten con competencias certificadas para la empleabilidad. La certificación múltiple está orientada a asegurar la inserción al mundo laboral y/o generación de emprendimientos que posibiliten alcanzar los proyectos de vida. En buena cuenta, lograr mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, además de contribuir a mejorar la productividad y competitividad del país.

Este año, entre otras cosas, se viene trabajando en la articulación de la educación básica con la educación superior no universitaria, alineando la oferta técnica formativa de los colegios y los CETPRO con los institutos de educación superior tecnológicos públicos de Lima Metropolitana; permitiendo asegurar la transitabilidad temprana a la educación superior tecnológica con créditos convalidados y la certificación de competencias para la inserción al sistema laboral del estudiante al concluir la educación básica.



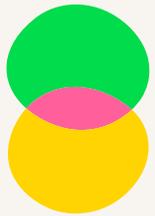
Bienestar en la Comunidad Educativa

Se viene construyendo con la participación activa y protagónica de los estudiantes, en el marco de la articulación intergubernamental e intersectorial. Tiene como objetivo promover el desarrollo del bienestar socioemocional y la convivencia armónica de los actores de la institución educativa y contribuir a la construcción de una ciudadanía democrática.

El lineamiento Bienestar de la Comunidad Educativa, tiene un componente interno, referido a acciones de los actores educativos, como la prevención de la violencia, la participación estudiantil, el fortalecimiento de la tutoría, así como la participación de los padres de familia orientadas a contribuir al equilibrio emocional, al bienestar socioemocional, y la capacidad de lidiar asertivamente con diversos desafíos.

En el componente externo estamos trabajando en alianza con la Policía Nacional, el Municipio Metropolitano y los 43 distritales, el MINSA, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio Público.

2.9.3. METAS DE APRENDIZAJES - 4 EJES



**Metas de
Aprendizaje**

**Protección
de la vida**

**Inclusión
Económica**

**Habilidades
para la vida**

**Educación para
la ciudadanía**

2.9.4. GESTIÓN ESCOLAR AUTÓNOMA - 7 PRINCIPIOS



**Gestión Escolar
Autónoma**

**Cultura
Organizacional**

Innovación

**Comunidad de
aprendizaje**

Autonomía

**Mejora
continua**

**Enfoque
territorial**

**Exigencia
académica**

2.9.5. CERTIFICACIÓN MÚLTIPLE - CERTIFICACIONES



**Certificación
Múltiple**



3. APLICACIONES

redes sociales / plantillas: carrusel, infografías y ppt

3.1. ARTE PRINCIPAL - redes sociales

Layout para historias del afiche principal en redes sociales.

Tamaño: 1080 x 1920 px



Layout de publicación del afiche principal en redes sociales.

Tamaño: 1500 x 1500 px



3.2. BANNERS - redes sociales



Banner para la portada de la página de facebook con un mensaje clave de la identidad de la “Escuela de la Confianza”.



Banner para la portada de la página de facebook sólo con el arte principal.

3.3. PLANTILLAS DE CARRUSEL - redes sociales



3.4. PLANTILAS DE INFOGRAFÍAS - redes sociales

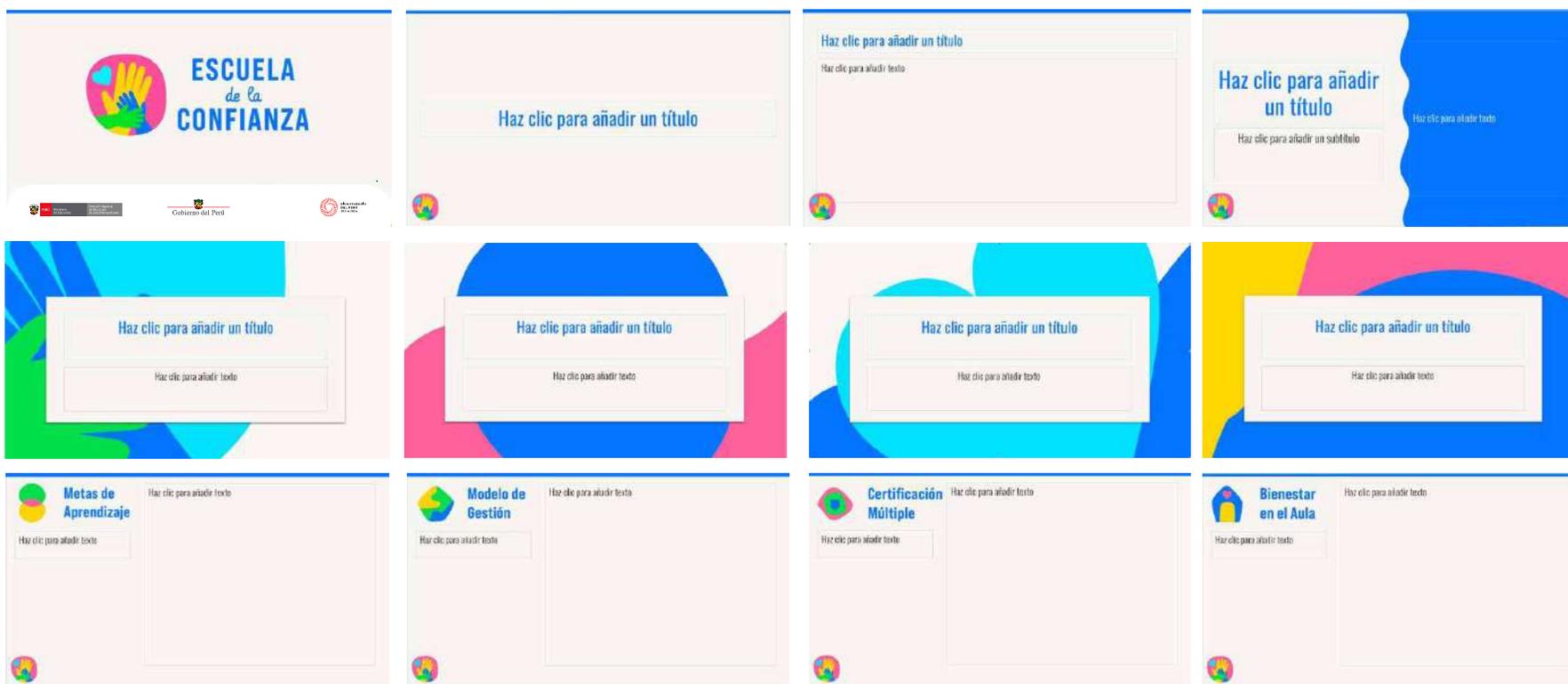
Esta es una plantilla para las infografías que se crearán dentro de la identidad visual. Las ilustraciones e iconos deberán seguir el mismo lineamiento y utilizar nuestra paleta de colores. Si desean colores adicionales deberán nuestra paleta para no romper con el estilo.

Evitar el uso excesivo de ilustraciones y textos muy largos para tener una mejor lectura de la infografía.



3.5. PLANTILAS DE PRESENTACIÓN - comunicación interna

Las diapositivas estarán presentadas siempre con una plantillas de apertura con el logotipo de Escuela de la Confianza. Además contarán con plantillas de fondos con los colores institucionales y otras con el isotipo.



3.6. CINTILLO PARA FRASE O ESLOGAN



El cintillo puede usarse en diversas piezas gráficas, siempre acompañado del logo de Escuela de la Confianza.

La frase o eslogan del cintillo puede ser cambiada y/o adaptada según criterio comunicacional adoptada por cada UGEL (campana, fecha cívica, conmemorativa, etc).



TIPOGRAFÍA

**BEBAS NEUE PRO
SEMIEXPANDED EXTRABOLD**

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1234567890

3.7. USOS INCORRECTOS DEL CINTILLO

1. No deformar o encoger la estructura del cintillo.
2. No inclinar.
3. No invertir los colores.
4. No superponer sobre el logo.
5. No alterar la tipografía





ESCUELA *de la* CONFIANZA

DESCARGA LOS ARTES:

AQUÍ

https://drelm-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jsoria_drelm_gob_pe/ErSvBoC1sM5FsjF1Sv_eSrAB1hbWAN-dYueXmvJIE8oekg?e=sF2Kvf